

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

RSI-DP- MTPS-0053-2021

La infrascrita Oficial de Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, HACE SABER: A LA SEÑORA en su calidad de titular de la información requerida, la resolución de las once horas con treinta minutos del siete de mayo del año dos mil veinte y uno, el cual literalmente dice:

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las once horas con treinta minutos del siete de mayo del año dos mil veinte y uno.

VISTA la Solicitud de Información admitida en esta Oficina a través de Sistema de Gestión de Solicitudes de esta Institución en fecha veintisiete de abril del año dos mil veinte y uno, interpuesta por la señora quien en su calidad de titular de datos personales en parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: "1. Copia certificada de la evaluación de desempeño que fue realizada por la Licda. Jefa de Departamento de Recursos Humanos realizada a mi persona en el mes de marzo del 2021; 2. Copia certificada del detalle de los tiempos compensatorios realizados por mi persona desde el mes de marzo a noviembre del 2020. En acuerdo verbal se estableció horario de trabajo de 6:00 a.m. a 2 :00 p.m. de lunes a viernes, por tanto, después de dichas horas de servicios cuenta como tiempo compensatorio; 3. Constancia de tiempo de servicios en esta institución desde 20 de agosto del 2012 a la fecha 2021; 4. Habiendo hecho revisión de mi expediente personal hacen falta la página con número de folio 72".

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y CONSIDERANDO:

- I. Que el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las



autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.

- II. Que el **Artículo 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece “*Los titulares de los datos personales o sus representantes, previa acreditación, podrán solicitar a los entes obligados, ya sea mediante escrito libre, en los términos del artículo 66 de esta ley o formulario expedido por el Instituto, lo siguiente: a. La información contenida en documentos o registros sobre su persona*”.
- III. En razón a lo precedente, se realizaron las gestiones internas con la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a quien se le solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, la referida Jefa, rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado en el cual literalmente expresa: (...) *Por este medio, y de acuerdo a solicitud SI-MTPS-0053-2021, tengo a bien remitir la siguiente información de la empleada* (formato físico): *1. Copia certificada de la evaluación de desempeño que fue realizada por la Licda. Jefa de Departamento de Recursos Humanos realizada a mi persona en el mes de marzo del 2021; 2. Copia certificada del detalle de los tiempos compensatorios realizados por mi persona desde el mes de marzo a noviembre del 2020. En acuerdo verbal se estableció horario de trabajo de 6:00 a.m. a 2 :00 p.m. de lunes a viernes, por tanto, después de dichas horas de servicios cuenta como tiempo compensatorio; 3. Constancia de tiempo de servicios en esta institución desde 20 de agosto del 2012 a la fecha 2021; 4. Habiendo hecho revisión de mi expediente personal hacen falta la página con número de folio 72”.*
- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información a la señora lo referente



a lo solicitado, ya que ella es la titular de la información referente a datos personales como empleada de esta institución, lo cual se encuentra en resguardo en los archivos del Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; cabe mencionar que la petición de la aludida solicitante se encuentra tipificada en los parámetros normativos regulados en la citada disposición legal del art. 36 de la LAIP, siendo procedente entregarle la información que ha sido proporcionada por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a través de una copia certificada de dicho documento.

**POR TANTO:** De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley, y a los artículos 36, 62 y 65, de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE.** Concédase el acceso a la información confidencial referente a Datos Personales, de la señora \_\_\_\_\_ en su calidad de titular de dicha información, lo concerniente a 1. *Copia certificada de la evaluación de desempeño que fue realizada por la Licda. \_\_\_\_\_ Jefa de Departamento de Recursos Humanos realizada a mi persona en el mes de marzo del 2021;* 2. *Copia certificada del detalle de los tiempos compensatorios realizados por mi persona desde el mes de marzo a noviembre del 2020. En acuerdo verbal se estableció horario de trabajo de 6:00 a.m. a 2 :00 p.m. de lunes a viernes, por tanto, después de dichas horas de servicios cuenta como tiempo compensatorio;* 3. *Constancia de tiempo de servicios en esta institución desde 20 de agosto del 2012 a la fecha 2021;* 4. *Habiendo hecho revisión de mi expediente personal hacen falta la página con número de folio 72;* de conformidad certificación extendida por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **NOTIFIQUESE.Y.G.**

*Para que le sirva de legal notificación a través del medio electrónico señalado en la solicitud extendiendo, la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, 17 Av. Norte, Alameda Juan Pablo II, Edificio 4 planta 1, puerta 3, Centro*





MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y PREVISIÓN  
SOCIAL

de Gobierno, San Salvador, a las Quince horas con quince minutos  
del día siete de mayo dos mil veinte y uno

  
Notificadora

  
Recibió

